GOBERNACIÓN DEL RISARALDA

PEREIRA, OCTUBRE 7 DE 2005

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NUMERO 28 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2005

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE EN FORMA PRO TEMPORE PARA LA ENAJENACION DE UNOS BIENES INMUEBLES."

ARCHIVESE UN EJEMPLAR.

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
Gobernador

ALICIA VALENCIA DE LONDOÑO
Profesional Especializada.

Revisó: CLARA LUZ LÓPEZ GÓMEZ
Directoras (E.) Asistencia Legal

Vo. Bo. GLORIA E DITH FERNÁNDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 29 de septiembre de 2005

ACUERDO No. 028
Septiembre 21 de 2005

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE EN FORMA PROTEMPORE PARA LA ENAJENACION DE UNOS BIENES INMUEBLES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

LEONARDO ANTONIO RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal (e)

183

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 028
(Septiembre 21 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE EN FORMA PROTEMPORE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctor
LUIS ENRIQUE SALDARRIAGA LONDOÑO
Presidente H. Concejo
Honorables Concejales

Cordial saludo:

Como es de su conocimiento en la actualidad, se inician los tramites para la construcción de la infraestructura necesaria para implementación del Sistema MEGABUS que dotará a la comunidad metropolitana de un sistema de transporte eficiente y económico.

Hace parte de dicha infraestructura un patio troncal, que cumplirá la función de servir estacionamiento a los vehiculo articulados del sistema MEGABUS, cuyo diseño y localización se estableció en el sector de la Avenida Simón Bolivar entre las calles 51 y 52 del municipio de Dosquebradas, conforme a la estructuración técnica y financiera del proyecto.

En dicho sector, el municipio de Dosquebradas es titular de los bienes que se relacionan a continuación y que son requeridos por MEGABUS, para la operación de sus actividades:

Carrera 16 No. 51 – 10/16	01-05-0003-0019-000 Matricula 294 -23
Calle 51 Carrera 18 Esquina	01-05-0003-0022-000 Matricula 294 - 14367
Calle 51 No. 16 – 29	01-05-0003-0012-000 Matricula 294 - 4496

A la fecha el Alcalde del Municipio de Dosquebradas, no tiene facultades par enajenar activos, ya que el paragrafo unico del Acuerdo N° 001 de 2004, contempla expresamente, con excepcion a las facultades conferidas al Alcalde, la enajenación de activos.

Para mayor claridad se trascribe a continuación el paragrafo citado:

184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 028
(Septiembre 21 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE EN FORMA PROTEMPORE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES."

"Quedan exceptuadas de estas facultades:

a.- La financiación del Sistema Integrado del Transporte Masivo.
b.- Enajenación de activos, participación en sociedades.
c.- Concesiones.
d.- Vigencias futuras"

Por lo expuesto y con fundamento al artículo 313 de la C.P., el cual consagra en su numeral 3, la competencia directa, para que el Honorable Concejo Municipal autorice al Alcalde para la celebración de contratos, se somete a consideración el presente proyecto de acuerdo cuya finalidad es la autorización para enajenar los predios relacionados, los cuales serán destinados a la construcción del patio troncal de la Concesión **DOSQUEBRADAS** del Sistema **MEGABUS.**

De los Honorables Concejales,

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 028
(Septiembre 21 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE EN FORMA PROTEMPORE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES."

El CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución política, y el Artículo 32 numeral de la Ley 136 de 1994.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°: Confiérase autorización por el término de un año al señor Alcalde para que en representación del Municipio de Dosquebradas adelante los trámites legales correspondientes a la enajenación de los inmuebles identificados así:

Carrera 16 No. 51 – 10/16	01-05-0003-0019-000 Matricula 294 -23
Calle 51 Carrera 18 esquina	01-05-0003-0022-000 Matricula 294 - 14367
Calle 51 No. 16 – 29	01-05-0003-0012-000 Matricula 294 - 4496

y que a continuación se describen y relacionan:

Carrera 16 No. 51 – 10 – 16. Identificado con la ficha catastral No. 01-05-0003-0019-000 y matrícula inmobiliaria No. 294–23. Predio con un área de 3207 Mt2, cuyos linderos generales son los siguientes: por el Nor-Occidente: en longitud de 31.00 metros con la carrera 16 (Avenida Simón Bolívar), Por el Nor – Oriente en longitud de 47.00 metros con predios del barrio San Diego. Por el Sur – Oriente en longitud de 25.00 metros con predios de la Federación Nacional de Cafeteros. De nuevo por el Nor – Oriente en longitud de 30.00 metros con predios de la Federación Nacional de Cafeteros. De nuevo por el Nor – Occidente en longitud de 25.00 metros con predios de la Federación Nacional de Cafeteros. Otra vez por el Nor – Oriente en longitud de 33.40 metros con predios del barrio San Diego. De nuevo por el Sur – Oriente en longitud de 10.00 metros con predio del Sindicato de Obreros del Municipio de Dosquebradas, otra vez por el Sur – Oriente en longitud de 22.00 metros con el lote de terreno No. 2 por el Sur – Occidente en longitud de 16.31 metros con el lote de terreno No. 3 Otra vez por el Sur – Oriente en longitud de 10.00 metros con el lote de terreno No. 3 de nuevo por el Sur – Occidente en línea quebrada en longitudes de 8.69 metros y 85.69 metros con la calle 50 (calle 51) según carta catastral.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 028
(Septiembre 21 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE EN FORMA PROTEMPORE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES."

Tradición. El anterior inmueble fue producto del desengoble efectuado mediante escritura 2800 del 24 de octubre de 1996 de la Notaria Única de Dosquebradas, adquirido en mayor extensión mediante escritura 2335 del 23 de diciembre de 1976 de la Notaría Primera de Pereira y registrado al folio de matrícula inmobiliaria 294–23.

Calle 51 Carrera 18 esquina. Identificado con la ficha catastral No. 01-05-0003-0022-000 y matrícula inmobiliaria 294–14367. Predio con un área de 204.48 metros. Lote como resultado del remanente una vez efectuado varias ventas parciales, cuyos linderos generales son: Por el Norte con una extensión de 20.45 metros de propiedad el Comité de Cafeteros; por el Sur en una extensión de 20.45 metros con la calle 51; por el Oriente en una extensión de 10.00 metros con la carrera 18 y por el Occidente en una extensión de 10.00 metros con predio de propiedad del Comité de Cafeteros.
Tradición el Municipio de Dosquebradas, adquirió el predio en mayor extensión por compra que efectuara mediante escritura 2335 del 23 de diciembre de 1976 de la Notaria Primera de Pereira, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 294 – 14367.

Calle 51 No. 16 -29 Identificado con la ficha catastral 01-05-0003-0012-000 y matrícula inmobiliaria 294–4496. Predio con un área de 750 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Un lote de terreno o solar ubicado en el área urbana del Municipio de Dosquebradas y alinderados así: Por el Oriente, en una extensión de 25.00 metros con terreno de propiedad del Municipio de Dosquebradas (lote el martillo) por le Occidente en una extensión de 30.00 metros con terreno del Municipio (lote el martillo) POR EL Norte con la extensión de 25.00 metros con propiedades del Barrio San Diego y por el Sur en una longitud de 30.00 metros con el lote del Municipio de Dosquebradas (lote el martillo).
Tradición. El anterior inmueble fue adquirido por el Municipio por permuta que efectuó con la Federación Nacional de Cafeteros del Risaralda, mediante escritura 3357 del 30 de septiembre de 1997 en la Notaría Única de Dosquebradas, registrado en le folio de matrícula inmobiliaria 294- 4496.

ARTÍCULO 2°: La enajenación de los predios señalados en el artículo anterior se hará con destino al Sistema de Transporte Masivo del Área Metropolitana Centro Occidente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 028
(Septiembre 21 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE EN FORMA PROTEMPORE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES."

ARTICULO 3°: El presente acuerdo entrará a regir a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas– Risaralda, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005)

LUIS ENRIQUE SALDARRIAGA LONDOÑO
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRIGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 028
(Septiembre 21 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE EN FORMA PROTEMPORE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comision Tercera (3ª) el dia dos (02) de septiembre de dos mil cinco (2005) y remitido a la plenaria a Segundo debate el dia veintiuno (21) de septiembre de dos mil cinco (2005), cumpliendose los dos (2) debates, de conformidad con el Articulo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: SEPTIEMBRE 21 DE 2005

JAIRO EDILBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 028 de septiembre veintiuno (21) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicacion u objeciones de ley, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil cinco de (2005)

JAIRO EDILBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General